

RESOLUCIÓN No 0294
FECHA JULIO 12 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JOSE JENER PULGARIN OBONAGA, identificado con cédula de ciudadanía No 18.503.805 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Ayudante.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE JENER PULGARIN OBONAGA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Julio 1o de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE JENER PULGARIN OBONAGA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 1o de Julio 2.017 al 30 de junio de 2.018.

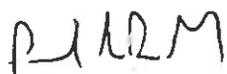
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de julio al 06 de agosto de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano